

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XVI

REDACCION Y ADMINISTRACION
Descalzos, 6.—LEON
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 27 de diciembre de 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un año ocho pesetas y cuatro un semestre
PAGO ADELANTADO

Núm. 855

CONSIDERAMOS como suscriptor a todo maestro de Primera enseñanza nacional que no devuelva este periódico con la misma faja que lleva, a nuestra Administración, para lo cual basta cruzar aquella con dos líneas y poner a continuación: Se devuelve a su procedencia.

Bocetos

El maestro debe ser político.
—Royo.

Palabras de un orador en un mitin socialista:

«Ah, compañeros! Yo declaro y afirmo con todas mis fuerzas (1) que la cultura española nada debe al Estado; que es obra exclusivamente del partido socialista.»

Y una buena atronadora salva de aplausos y «algo más» acoge esas sinrazones.

¿Qué opinará Julián Besteiro de estos buenos muchachos de los mitines minero-rurales?

•••
Cambó, el democrático Cambó, ha provocado en las Cortes la discusión de la autonomía en Cataluña.

El Gobierno y las Cortes aceptaron y la discusión dió comienzo.

¿Cambó quería discutir, discutir ampliamente? Pues se discutiría.

Y habló un diputado.

Y habló Maura, abierto el espíritu y lleno de esperanzas, más radical que el propio Cambó.

Y Maura, el patriota, arrogante y definitivo, viendo algo más en los propósitos de Cambó, gritó.

—¡No se elige la madre, no se eligen los hijos, no se elige la casa donde se nace!

Y Cambó el demócrata, el renovador, el que quería que las Cortes, se interesaran y discutiesen... se retiró del Congreso...

Huyó...

Y siguiéronle algunos otros y entre ellos Lerroux, aquel Lerroux enemigo de aquella Solidaridad catalana de la «Lliga».

Pero Maura, el exiliado de un día, yéguese como apóstol, exaltado y aplaudido por los mismos labios que lo negaron y las mismas manos que escribieron ¡Maura nó!, y señalando un vasto horizonte parece de-

cir, como un personaje de «La ciudad alegre y confiada»:

—Sigue «el tinglado de la antigua farsa».

•••
Los maestros catalanes protestan contra la actuación de Cambó.

¿Y por qué no lo hacemos todos los maestros españoles?

Royo Villanova cree que el maestro debe ser político.

Un querido amigo mío, que lleva «un toquecito de Dica en la frente», asegura que «ha de llegar la tiranía del maestro».

¿Y que falta hace a nuestra querida España, esta desventurada patria nuestra a merced de logreros y arribistas, que su programa de política interior sea aquel de Costa: Escuela y dispensa.

Crear escuelas y hacer eficaz su labor; proteger la agricultura, construir canales de riego, labrar la tierra científicamente; abrir vías de comunicación y fábricas transformadoras de nuestros productos; acabar con los latifundios quitando a la tierra todo valor para quien no edifique o siembre o pastoree o extraiga minerales o plante árboles.

¿Qué bellas perspectivas cuando no se encuentran hombres por el medio!

Sansón Carrasco

Asociación Nacional

del Magisterio Primario

COMISION PERMANENTE

Sesión del 15 de diciembre

Asisten los señores Martínez, Xandri, Morillo y las señoras Del Real y Casamajó.

Reunidos los señores que al margen se expresan, previa citación correspondiente, en el domicilio social, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Martínez, se declara abierta la sesión.

Leída por el señor secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

Igualmente se da lectura de las cuentas correspondientes al mes de la fecha, dándose por enterados del movimiento de fondos.

Se da cuenta de una solicitud presentada por don Juan Cortada, presidente de la Asociación de Maestros Nacionales del partido de Tremp.

Dada cuenta de una comunicación recibida del señor presidente de la Asociación de Valencia en la cual se copia un oficio en el que el señor Martínez Martí, vocal de la Junta directiva, presenta su dimisión, fundada en desgracias de familia, y habiéndole admitido dicha dimisión y la delegación interina que hace del cargo en don Rafael Ariza Aparicio, maestro de Cullera, esta Asociación se da por enterada, haciendo constar en acta el sentimiento por la dimisión del señor Martínez, que tan

noble y desinteresadamente había cumplido su cargo, y rogando a la Asociación de Valencia se sirva convocar a nueva elección en el plazo más breve posible.

También se da cuenta de un oficio recibido del propio señor Martínez Martí comunicando lo anteriormente expuesto.

Se da lectura de una instancia que don Lorenzo Calavia Santos, maestro de Jaraba (Zaragoza), dirige a esta Asociación.

Por el señor presidente se da cuenta de las gestiones hechas para la consecución de las Reales órdenes referentes a las clases de adultos, y ya que por diversas causas no pudieron dar principio dichas clases en el mes de noviembre, se ha prorrogado hasta el mes de abril, habiendo también conseguido la petición del crédito necesario para el pago de estas atenciones correspondientes a diciembre actual, estando pendiente la concesión de dicho crédito de que sea aprobado, puesto que, según noticias recogidas en el Ministerio de Hacienda, se despacharía muy pronto.

Se acordó proseguir las gestiones que se vienen haciendo para que en el próximo presupuesto se consigne la cantidad necesaria para la implantación de la plantilla de sueldos aprobada por la Nacional, y con el objeto de que cada provincia haga las que crea convenientes cerca de sus representantes en Cortes, se les enviará una carta circular indicándoles la conveniencia de esta gestión.

También se da cuenta de la visita hecha por la Comisión permanente al señor ministro de la Gobernación rogándole que no apruebe los presupuestos de las Diputaciones en los que no se consigne la cantidad necesaria para el pago del aumento gradual de sueldo a los maestros.

Por la vocal señora Casamajó se hace efectivo el cobro de las dietas correspondientes, no haciéndolo la señora Del Real, que por residir en la capital renuncia al percibo de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de que yo, como secretario certifico.—Es copia.

Cipriano Morillo
Secretario

OFICIAL

18 de diciembre de 1918. («Gaceta» del 19).—Real decreto sobre exámenes de asignaturas:

«EXPOSICIÓN.—Señor: Las frecuentes peticiones de exámenes extraordinarios han originado repetidas y distintas concesiones por parte del Ministerio de Instrucción pública, interpretándose con un criterio de extraordinaria amplitud las disposiciones vigentes, cuya observancia conviene recordar, a fin de que en lo sucesivo se restablezca la disciplina académica en cuanto a exámenes de asignaturas se refiere.

Han tenido alguna justificación las autorizaciones otorgadas en el presente curso por la situación sanitaria que ha atravesado el país;

pero no debe olvidarse que, por lo general, la Administración ha procurado restringir tales concesiones, llegando incluso a anunciar en alguna ocasión que en lo sucesivo se aplicará estrictamente el reglamento dictado en 10 de mayo de 1901.

A fin de evitar la repetición de lo ocurrido, y para reintegrar en todo caso a su verdadero alcance los exámenes extraordinarios que vienen otorgándose en el mes de enero, el ministro que suscribe tiene el honor de elevar a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 18 de diciembre de 1918.
—Señor: A. L. R. P. de V. M., Joaquín Salvatella.

REAL DECRETO.—A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En todos los establecimientos decentes dependientes de este Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, los alumnos de enseñanza oficial serán examinados en los días 20 al 31 Mayo.

Los que fueren suspensos y los que no se presenten a examen en el mes de Mayo, podrán hacerlo en el de septiembre.

Art. 2.º Los alumnos no oficiales sufrirán exámenes ordinarios en junio, y los que sean suspensos en este mes o dejen de presentarse podrán hacerlo en el de septiembre, juntamente con los que se matriculen en el mes de agosto.

Art. 3.º Únicamente podrán concederse exámenes extraordinarios, que se celebrarán en el mes de enero, a favor de aquellos alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza.

Al otorgamiento de estas concesiones precederá, como trámite indispensable, el informe favorable del Claustro del centro en el que el alumno haya de examinarse y la conformidad de los catedráticos o profesores de las asignaturas de que se trate.

Disposición transitoria

Para el presente curso académico registrarán las fechas marcadas en la Real orden de 7 de los corrientes en cuanto a los exámenes ordinarios de alumnos oficiales y no oficiales.

Dado en Palacio a diez y ocho de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Joaquín Salvatella.

17 de diciembre de 1918. («Gaceta» del 18).—Rectificación:

«Habiéndose padecido un error de imprenta en el número 3.º de la Real orden relativa a fechas de matrículas y exámenes de los alumnos que cursan sus estudios en los centros dependientes de este Ministerio, inserta en la «Gaceta» del día 17 del actual, consistente en ha-

ber omitido la palabra «esta», que debe preceder a la de «extraordinaria», se reproduce íntegro dicho número debidamente rectificado:

«3.º Las matrículas formalizadas por los indicados alumnos darán derecho a sufrir examen en dos convocatorias, la primera de las cuales será forzosamente ésta extraordinaria, y la otra, a elección del alumno, la de junio o septiembre de 1919.»

Madrid, 17 de diciembre de 1918.
—El subsecretario, López Monis.»

ORDEN DE LA DIRECCION GENERAL DE 21 DE DICIEMBRE («Gaceta» del 23)

Resolviendo las reclamaciones presentadas a las propuestas provisionales del concurso general de maestros interinos, publicadas en la «Gaceta» del 20 y 27 de noviembre próximo pasado.

Terminado el día 8 del corriente el plazo para reclamar contra las propuestas provisionales de interinos, publicadas en la «Gaceta» del 20 y 27 de noviembre último, y atendidas todas las solicitudes y los partes de las Secciones administrativas que acrediten hechos que proceden a rectificar;

En cumplimiento de lo que determina el artículo 41 del Estatuto, esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se tenga por eliminadas de la propuesta a las maestras que figuran en la misma con los números 463, 522, 704, 748 y 879, las dos primeras por no corresponderles las plazas con que figuran ni ninguna otra en la propuesta provisional, y las otras tres por haber fallecido.

2.º Que a la maestra 611 de la propuesta, doña Constancia Gallego, se le adjudica definitivamente la escuela de Argallinos, en Zamora, que es la primera que solicita;

Que a la maestra núm. 722, doña Albina Villamañán, se le asigna la escuela de Cerratos-Enmedio (Santander);

Que la escuela adjudicada a la maestra núm. 742 pertenece a la provincia de León;

Que doña María Dolores Beal-Mendizábal, núm. 743, pase a servir la escuela de Aya, Ataur (Guipúzcoa), que es la primera que solicita;

Que doña Josefa González Magadán pasa a desempeñar la Escuela de Terradillos y Santa Lucía, San Esteban de Valdeusa, en León, por no existir la de Villerranzo que figura en la propuesta provisional;

Que la escuela que corresponde a la maestra núm. 761, señora Mirgorance, es la de Huerta de Abajo, en vez de Majó;

Que la denominación de la escuela adjudicada a doña Adelaida Fernández, núm. 763, es la de Barcenilla Lamiña, en Santander;

Que doña Dolores González, nú-

(1) Fonéticas.

mero 788, pasa a servir la escuela de Calzada de Tera (Zamora), que la corresponde por la preferencia que establece;

Que el nombre de la rúm. 808 es el de doña María de Consolación;

Que a doña Consuelo Vidal Méndez, rúm. 811, no le corresponde escuelas en este concurso, toda vez que la que se le adjudicó provisionalmente se ha dicho ya que pasa a desempeñarla la número 756, y porque las demás que pide figuran adjudicadas a números anteriores de propuestas;

Que doña Dolores Alderetes pasa por el movimiento anterior de propuesta, a la escuela de Cincovillas-Pajares del Fresno (Segovia);

Que a la 850, doña Isabel Mollón, que figuraba sin escuela en la anterior propuesta, se le adjudica la de Torres de Area en Teruel;

Que a doña Jacoba González, rúm. 899, se le adjudica la escuela de Correcillas, Valdepiélagos, en León, y a doña Francisca Alarma, rúm. 900, la de Villar de Omaña Vegarizna, en la misma provincia, cuyas escuelas figuraban cambiadas en la propuesta provisional;

Que el nombre de la escuela que en Soría ha de servir la rúm. 904 es el de Briás;

Que la escuela que corresponde a la número 916 es la de Valdonzuela;

Que a doña M^áxima P. Jiménez, rúm. 929, sin escuela en la propuesta provisional, se le adjudica la de Barrón, en Alava, primera que solicita;

Que la escuela de Rucandío es la que debe figurar asignada a la maestra rúm. 959, en la provincia de Burgos;

Que la rúm. 966, doña María Concepción Arce, pase a servir la escuela de Villalta los Allos, en Burgos;

Que el nombre de la escuela adjudicada en Acedillo (Burgos) a la rúm. 996 es el de Horrazuete;

Que el nombre de la maestra rúm. 1.004 es el de María de los Desamparados;

Que a doña Teodora Cuesta Bernedo, rúm. 1.013, se le adjudica definitivamente la Escuela de San Pantaleón de Losa junto del Río Lese, en Burgos;

Que doña Elisa Izarra Gallú, número 1.018, sin escuela en la propuesta provisional, pase a servir la de Bozón, en Burgos;

Que a doña María del P. Gutiérrez Salcedo, rúm. 1.026, se le adjudica definitivamente la Escuela de Casavegas y Camasobres, en Palencia;

Que a doña Benita Alonso, rúm. 1.035, que figuraba sin escuela en la propuesta provisional, pase a servir la de Cardejiro, en León, y

Que se confirme, con carácter definitivo, todo lo demás de la propuesta provisional y que no se haya rectificado en este párrafo inserto en la «Gaceta» de 27 de noviembre y en el «Boletín Oficial» número 96, del presente año.

3.º Que respecto a la propuesta provisional de maestros se tenga en cuenta lo que sigue:

El número 825, don Antonio Vi-

dal Roselló, eliminado por fallecimiento.

El 979, don Manuel Navarro Grau, pasa a la Escuela de Montelar de Berga (Barcelona).

El 1.057, don José León Hermosell, a la de Los Pozuelos (Ciudad Real).

El 1.141, don Antonio Latre Castillo, a la de Rañín (Huesca).

El 1.300, don Juan A. del Pozo Gutiérrez, a la de Mirador (Murcia).

El 1.305, don Antonio Manuel Chamorro Muñoz, a la de Palacios de Benaber (Burgos).

El 1.315, don José Pardina Duezo, a la de Santa Eulalia de la Peña (Huesca).

El 1.317, don Juan Saló Serra, a la de Biosca (Lérida).

El 1.318, don Angel Villosa Jiménez, a la de Aviletes, (Murcia).

El 1.342, don Antonio Guíjarro López, a la de Reiamar (Ciudad Real).

El 1.351, don Emiliano Sierra Buendía, a la de Escopete (Guadalajara).

El 1.361, don Ismael Juan Bonet, a la de Selma (Lérida).

El 1.367, don Angel Vázquez López, a la de Omedillas (Guadalajara).

El 1.380, don Juan Velasco Peces, a la de Fuentelsaz (Guadalajara).

El 1.381, don Herminio C. Vayá López, a la de Troma (Lérida).

El 1.385, don Cremencio Ortega Ramo, a la de Higuera (Guadalajara).

El 1.387, don Laureano Polidano Alguacil, a la de Aberasturia (Alava).

El 1.389, don Carlos Izquierdo Herrero, eliminado por fallecimiento.

El 1.410, don Santiago Cano Radriguez, eliminado por fallecimiento.

El 1.423, don Luis Gregorio Salinera Pastor, a la de La Matella (Segovia).

El 1.437, don Santiago González Antolín, a la de Velilla de Valderaduey (Beón).

El 1.470, don José Sánchez Puente, a la de Torremochuela (Guadalajara).

El 1.521, don Félix Vizoso García, a la de Bacerril (Segovia).

El 1.544, don Manuel Gómez, a la de Pereiro-Mezquita (Orense).

El 1.553, don Julián Gómez Cuadrado a la de Mezquetillas (Soria).

El 1.559, don José Pedraza Zemorano, a la de Tremedal (Avila).

El 1.565, don Jesús Calderón del Agus, a la de Amayuelas de Arriba (Palencia).

El 1.567, don José Isidoro Martín Rodríguez, a la de Ventosa de San Pedro (Soria).

El 1.569, don Lucio Pérez Sánchez, a la de Bandujo-Proaza (Oviedo).

El 1.590, don Carlos Canelas Serrate, a la de Sorribes-La Vana (Lérida).

El 1.595, don Harlo Montiel Serrano, a la de Polentinos (Palencia).

El 1.598, don José Sanmartín Roca a la de Zaldierma-Ezcaray (Logroño).

El 1.604, don Miguel Cerrada Bieles, a la de Horna (Guadalajara).

El 1.624, don Alejandro Jiménez del Cermen, a la de Pollentes (Santander).

El 1.626, don Secundino Otero Calvo, eliminado por fallecimiento.

El 1.670, don Diego Partera Villar, a la de Villabol Fonsagrada (Lugo).

El 1.675, don Vicente Madrid Vázquez, a la de Casío (Orledo).

El 1.679, don Demetrio Parra Sáez, a la de Villaseca de Alcioer (Soria).

El 1.687, don Casiano Arribas García, a la de Veldenegrillos (Soria).

El 1.712 bis, don Luciano Rubio, a la de Cuifias Fonsagrada (Soria).

El 1.714, don Salustiano Ojoro del Valle, a la de Torneros de la Valdeira (León).

El 1.728, don Aniceto Martín Mediavilla, a la de La Sota-Valderkela (León).

El 1.732, don Antonio Lacasta Malo, a la de Romangos (Zaragoza).

El 1.733, don Miguel Gutiérrez Campos, a la Indego (Burgos).

El 1.740, don Martín Francisco Contel Andrés, a la de Pio Casja de Sanjambre (León).

El 1.747, don Bernardo Redondo López, a la de Casillas-Ponga (Oriente).

El 1.749, don Sisenando Muñoz Plaza, a la de Valdemesa (León).

El 1.751, don Gregorio Vallejo Torres, eliminado por fallecimiento.

El 1.753, don Pedro Paga Hormigos, a la de Mamolar (Burgos).

El 1.772, don Joaquín Izquierdo Muñoz, a la de Montessiro, Fonsagrada (Lugo).

El 1.774, don Teófilo Martín Rodríguez, a la de Saceda, Tudanca (Santander).

El 1.788, don Pablo Rodríguez Ayal, a la de Aduna, (Guipúzcoa).

El 1.812, don Julián Pascual Vallejo, a la de Luzurriaga (Alava); y se tenga por firme y definitivo todo lo demás que figura en la «Gaceta del 20 de noviembre y «Boletín Oficial» número 94.

4.º Que por los jefes de las Secciones administrativas de las provincias en donde radican las Escuelas definitivamente adjudicadas expidan todo lo relacionado con los nombramientos de maestros propietarios de dichas Escuelas, bien advertidos los interesados que deben recibir sus credenciales de las respectivas Secciones.

5.º Que el sueldo que corresponde a los maestros y maestras que pasan a desempeñar en propiedad las indicadas Escuelas nacionales es el de 1.250 pesetas, y que el derecho a percibir las arranca del mismo día en que tomen posesión de su cargo, dentro siempre del plazo reglamentario.

6.º Que la antigüedad en el Escalón será la misma para todos los que figuren en las propuestas, considerándoseles poseedores en la misma fecha de la «Gaceta» que inserta esta disposición, y el orden que guardarán entre sí será el mismo con que figuran en las respectivas propuestas.

7.º Que se tenga en cuenta lo prevenido expresamente en los artículos 42 y 43 del Estatuto.

8.º Que se tengan por desestimadas las reclamaciones de que no se ha hecho mérito.

18 de diciembre de 1918. («Gaceta» del 19).—Rectificación:

«En consecuencia de la Real orden de 2 del corriente, y en vista de las partes telegráficas de los jefes de las

Secciones administrativas de Primera enseñanza de Málaga, Lugo, Avila, Tarragona y Jaén, se hace público a los efectos de rectificación de ascensos lo que sigue:

1.º Ascienden a 2.000 pesetas la maestra sustituida de 1.875, doña Ana María Rodríguez Pérez y la reintegrada doña Victoria Villojo, las dos de Málaga, teniendo en cuenta respecto a la segunda lo dispuesto en la Real orden de 5 de noviembre en la parte económica y de antigüedad; asciende también a 2.000 pesetas doña Balbina Riu Periquet, reintegrada en 27 de marzo de 1917, y que sirve en la provincia de Tarragona, debiendo tener en cuenta el jefe de la Sección de esta última capital las rectificaciones ya insertas en el «Boletín Oficial» número 99, en donde aparece ascendida con el número 1.598 la maestra doña Josefa Vives.

2.º Sólo ascienden a 1.500 pesetas, por el motivo anteriormente expuesto, las maestras números 2.977, 2.978 y 2.979, señoras Sánchez, López y Moreno.

3.º El maestro don Jesús Silva Díaz asciende a 1.250 pesetas y no a 1.500, como en un principio se dijo, toda vez que nunca ha disfrutado de 1.100 ni obtuvo mediante oposición el de 825, y que procede de escuela de Patronato.

4.º Que el Jefe de la Sección de Primera enseñanza de Jaén tiene resuelta su consulta en la relación que publica el «Boletín Oficial» del día 10 del corriente; y

5.º Que en vista de lo manifestado por el jefe de la Sección de Avila, el sueldo que corresponde percibir al maestro don Eugenio Rodríguez Gallido es el de 1.250 pesetas.

Madrid, 18 de diciembre de 1918 — El director general, A. López Moñis.»

El regionalismo es un peligro para los maestros

La palabra de moda que bate el ríflológico en la actualidad es la de regionalismo.

Todos la pronuncian, la desean, y en todos los ámbitos, en todos los puntos, constituye su realización un problema nacional; bien que su apreciación lingüística se interpreta de muy diversas maneras.

En casi la totalidad de las regiones españolas la tal palabra es sinónima de: «sistema que tiende a la autonomía política y administrativa de las regiones que componen un Estado». Y no indica la separación de la unidad patria, desmembración de la Nación—pues los que así la interpretan en un sentido recto— la desean como debe de ser, como tiene que ser, como será. Intangible, única e inseparable y tan sólo administración aparte desligada del núcleo central, que conservará incólume todo su poder; pero sin asomo alguno de sublevación, y conservando la estrecha, indiscutible y necesaria armonía entre las partes componentes—regiones—del territorio peninsular.

En Cataluña, por excepción única, se asocia el separatismo a la idea predominante del regionalismo, o desmembración, que desligue a esa

parte de España del resto de ella, envolviendo la sinónima de la separación total, con todas sus consecuencias derivadas. O lo que es lo mismo, «apartar una cosa de otra con la que estaba junta». Tal es su alcance y definición.

He aquí el concepto equivoco de esos ciudadanos, que consideran inferiores a sus hermanos del resto peninsular, cuando lo que debía de existir es la armonía mutua y caritativo fraternal obligado y necesario, para la prosperidad de un Estado en todas sus fases.

Idea que, por las consecuencias nefastas en las fuerzas vivas de una nación; pues a la hora actual hemos visto, y quizá veremos todavía, el aniquilamiento y desastre de aquellas naciones que, ligadas antes por el estrecho lazo de la fraternidad, e inoculadas por tal obsesión, germinó, y por consiguiente, ha fructificado la idea obstruccionista del separatismo.

¡Que nada hay más claro que los hechos consumados, según experiencias, cuyos sucesos dolorosos y desagregativos nadie puede poner en duda!

Mas analicéese de uno u otro modo, el tal regionalismo es un síntoma de consecuencias fatídicas para la enseñanza primaria.

Separar del Estado la tutela que en su lugar han de ejercer los Municipios, es pensar en un equivoco y reproducir los tiempos pretéritos, de amarguras, sinsabores y pretericiones que valiera más no menearlos.

¿Quién no recuerda aquellos hechos consumados en los que la amargura y extrema penuria eran la panacea cotidiana de los maestros?

¿Cómo olvidar lo realizado por el caciquismo—pujante entonces como ahora—para convertir al funcionario en cuestión en mártir y juguete de sus ambiciones políticas y personales?

¿Quién no teme vuelvan los tiempos pasados, en los que cualquier político ponía en juego todo su poder y medios—por muy ilícitos e inmorales que fueran—para librarse de aquello que la legislación de enseñanza denomina «inamovilidad» del profesorado público?

¿Hay alguno que deje de recordar el pago negativo en absoluto, o al menos muy tarde, del maestro, cuando no era del santo de devoción del cacique, por no haberse doblegado a sus caprichos y exigencias, ya individuales ya políticas?

¿Pueden desterrarse de nuestra imaginación las penas, amarguras, sinsabores y persecuciones de los encargados de la cultura en muchísimas regiones, «porque» así lo deseaba el cacique, el desaprensivo, el insensible, el ingrato... mas si poderoso señor, representante de un partido político, en las mismas?

¿Hemos de echar al olvido las privaciones infinitas que los queridos hijos de nuestros compañeros han experimentado cuanto su sustento, su alimento primordial y cotidiano dependía de esos administradores sin conciencia, a quienes llamamos Municipios?

¡Ah! no. Los tenemos demasiado grabados, llaman aún los gemidos de los pacientes y atropellados, que podríamos contarlos no a docenas, a cientos. Todavía no se ha extinguido—después de «diez y seis» años—la «deuda sagrada» que las entidades tienen con el Magisterio, lo que atestigua la prueba más palpable, evidente

te e irrefutable de su política rastrea e inhumana, símbolo clarísimo de su cariño a la enseñanza, de su infame administración, de sus instintos perversos y de su penable acción cívica.

Jamás se extinguirá en nosotros el tal recuerdo, que recitaremos a nuestros hijos, para que así no queden amortiguadas las acciones villanas de esas entidades, cometidas únicamente en la personalidad honrada e incólume de nuestros hermanos profesionales.

Por esto, queridos compañeros, antes de volver a aquellos tiempos, antes de retrotraer la acción del Estado a la tutela del Municipio. Antes de echar por tierra aquel peso de gigante que llevó a cabo el ilustre Jefe del Gobierno actual... defendámonos como hombres, como padres y según mandato imperativo del instinto de conservación, innato a todo ser, que que hay dos puntos esenciales de los cuales no puede desligarse el Poder central y han de estar bajo su protección ahora, luego y siempre: La enseñanza y el idioma.

Rafael Delgado

Asociación de Maestros Nacionales del partido de La Bañeza

CONVOCATORIA

En atención a lo que determina el artículo once del Reglamento, por el cual se rige esta Asociación, convocó a todos los asociados para celebrar sesión el día treinta y uno del actual y hora de las once de la mañana, en el local social.

No se podrá tomar acuerdo definitivo si no asisten entre personalmente y representados, la mitad más uno de los socios.

En cuanto a las representaciones, tendrán en cuenta las que autorizan a otro compañero para que les represente, los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

La Bañeza, 22 de diciembre de 1918.

El Presidente,
Ignacio Alonso y Lozano

Falta de seriedad

Es lo que se nota en parte de las disposiciones del Ministerio de Instrucción pública.

Del Real decreto de 19 de agosto de 1915 son los siguientes artículos:

«Art. 31. Todos los maestros de 1.000 y de 625 pesetas, que tengan oposiciones aprobadas, adquirirán plenitud de derechos para los efectos de los ascensos en el Escalafón general.»

«Art. 32. Los que no tengan oposiciones aprobadas, pero posean el título profesional de maestro y desempeñen escuelas nacionales en propiedad, podrán ascender hasta el sueldo de 1.500 pesetas.»

«Para poder ascender a las categorías superiores a 1.500 pesetas, en condiciones iguales a las de los maestros que gozan plenitud de derechos, necesitarán ser aprobados en oposiciones.»

Compárense estos artículos con las disposiciones contradictorias que se han dictado últimamente para regular los ascensos y no habrá nadie que no se convenza de que nuestra legislación es un caos, el escalafón un mito y aquello de «plenitud de derechos» una frase sin sentido.

Esta falta de orientación, esta contradictoria manera de legislar sobre entorpecer y dificultar cada día más la labor que viene realizando la Comisión del Escalafón general, lleva la discordia al seno del Magisterio, a cuya Asociación se atribuye siempre lo que es obra solamente de la inconsciencia, de la torpeza, de la veratilidad de los que legislan desde la «Gaceta».

Creemos sinceramente que las últimas poco meditadas disposiciones sobre aumento de sueldos han de dar lugar a numerosas reclamaciones, sobre todo por parte de los maestros de la 8.ª categoría, que por componerse de castas y sueldos varios, ha de dar no poco que hacer y mucho que rectificar.

A los maestros jóvenes

Con el mismo título que encabeza estas líneas, apareció en EL DISTRITO UNIVERSITARIO núm. 854 un artículo del «Magisterio Gerundense» encaminado a alentarnos para ingresar en la «Asociación Nacional» y Sección de Socorros. Como maestro joven que soy no puedo menos de contestar; no para soliviantarme contra tal recomendación, sino para acatarla y dar alguna norma de conducta a los presidentes provinciales, que aunque no tiene la autoridad de un sabio, lleva la ingenuidad de un joven.

Comienzo por rechazar los epítetos que el articulista nos dirige, aunque parezca que somos acreedores a ellos; admito que somos imprevisores; es la edad de la imprevisión; pero no egoístas y sí caritativos, el egoísmo es impropio de quienes no han experimentado a los de la vida pública y profesional.

Ahora bien. ¿A qué es debido ese retraimiento a ingresar en la Asociación? Múltiples y varias son las causas; al azar voy a escoger dos (por lo que a mí concierne son las principales).

1.ª La ignorancia absoluta de los Estatutos de esa Asociación, ya que habiendo ingresado ha muy poco en el Magisterio, aunque se lleva una gran dosis de compañerismo desarrollado en la Escuela Normal y arraigado por la estancia en la capital; al verse uno aislado en la soledad del pueblo desconocido, se olvida hasta de la existencia de un compañero que encanecido y práctico en la enseñanza pueda con sus consejos ayudarle; por otra parte, como no recibe invitación de nadie para su ingreso en la Asociación y la mayor parte de las veces ignora hasta su existencia, sucede que esos sentimientos se agotan, y hasta que no se ha habituado a esa soledad y a esa vida no piensa en el medio ambiente exterior, sino sólo en el que le rodea.

2.ª Esta es la más grave. Al salir de la Escuela Normal, ya por las versiones oídas a sus padres, o ya por lo visto por él, lleva tan arraigada la idea de lo retrógrado que son los maestros existentes, que se les considera en un plano de inferioridad. Por otra parte los esfuerzos de éstos se encaminan a desprestigiar la labor de aquéllos, o hasta con marcada hipocresía les aconsejan seguir por los caminos trillados, con lo cual consiguen hacerse odiosos o contagiarles por más o menos tiempo de sus doctrinas.

En ambos casos se desarrolla un espíritu de disociación, ya que, aunque con error, se juzga a la totalidad como a uno de sus individuos y se cree que el espíritu de ella va a con-

tegiar la nitidez de su altruismo por la enseñanza que cada maestro lleva a su primera escuela.

He ahí expuestas dos razones de las más principales que causan el retraimiento e ingresaren la Asociación; a su destrucción ebeo, tender los esfuerzos de los presidentes, sobre todo a limitar las rencillas existentes entre los maestros anteriores y los de oposición libre, bien manifiestas por cierto y acaso más que nunca por razones comprensibles para todos,

Vitaliano Santamaria

La Virgen del Camino, 25 12-918.

Leemos en nuestro estimado colega «La Escuela Moderna»:

«La Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Instrucción pública ha dispuesto que se haga una sola nómina de diferencias de sueldo de los maestros por cada partido judicial.»

La aspiración de la Ordenación de Pagos es muy legítima y hay que atenderla en cuanto sea posible; pero no se puede llevar esa orden tan a raja tabla que si por cualquier motivo justificado quedara fuera de nómina algún maestro, hubiera de perder los haberes que le corresponde.

Lo tarde que han aparecido en la «Gaceta» los ascensos generales, las rectificaciones a esos ascensos que se han venido sucediendo, el inmenso trabajo que pesa sobre las Secciones administrativas provinciales, la clausura de no pocas escuelas por la epidemia reinante, el ignorar en muchos casos la residencia de maestros sustituidos, las dificultades en la presente estación de los correos en numerosas comarcas, etc., etc., son causas atendibles por virtud de las cuales suponemos que la Ordenación de Pagos autorizará una segunda nómina con todos los rezagados a quienes nos referimos.

Es de justicia.»

NOTICIAS

De los partidos de León, La Vecilla, Villafranca y Ponferrada no se han recibido las copias de las diligencias de ascenso de los maestros de los pueblos siguientes:

Gradefes (niñas), Secos de Porma, Sernilla (Sr. Barrallo), Valle Vegacervera, Villasumil, Carracedo (niñas), Viariz, Crnija, Tejeira, Fresnedelo, San Andrés de las Puentes, S. Román de Bembibre, Benuza, Santalavilla, Yebra, Llamas, Nogar, Noceda de Cabrera, Encineto, Robledo de Losada, Quintanilla y Ambasaguas, Santa Eulalia, Trabazos, Castrohinojo, El Valle, La Ribera, Villaviciosa, Noceda (niñas), Robledo de las Traviesas, Argayo, Primout, Villamartin del Sil, Sta. Cruz del Sil, Anllarinos, Voces, San Esteban Valdeusa, (doña Rosalia), San Clemente, Toreno, (niñas), Tombrío de Abajo (niños) Santa Marina del Sil, Pradilla y San Pedro de Mallo.

El Ministerio de Instrucción pública devuelve la instancia elevada por doña Evangelina y doña Dolores Fernández Rodríguez, que solicitaban se les concediera derecho a desempeñar escuelas interinas para que por el Jefe de la Sección se manifeste a las interesadas que el Estatuto vigente no autoriza lo que solicitan las interesadas.

Han fallecido:

Don Pascual González, don Francisco Escudero y don Antonio González de Santos maestros respectivamente de las escuelas de Villómar, Sotelo y San Pedro de Olleros.

Reciban sus respectivas familias nuestro sentido pésame.

Se ordenó al Alcalde de San Justo de la Vega acredite el caso a D. Emilio Cabezas maestro de la escuela nacional de dicho pueblo.

A la Dirección general se envió instancia de la maestra de Trascastro doña Ascensión Marín que solicita plenitud de derechos a los efectos del Escalafón.

El maestro de Tejeira, don Dionisio Casado, acude en instancia a la Dirección general solicitando se anuncie a concursillo la escuela de Paradaseca.

Se halla abierto el pago de pensionistas y jubilados del 4.º trimestre del año actual.

A la Alcaldía de Truchas se envió para informe expediente de permuta incoado por el Maestro de Pozos e Iruela en Cáceres.

Ha sido nombrado por oposición maestro de la escuela Nacional de San Facundo don Juan Antonio Alonso Alvarez.

El ilustre Rector de nuestro distrito Universitario don Aniceto Sala Sampil ha sido nombrado Director general de Primera enseñanza.

La noticia no es de las que merecen sólo un ligero comentario.

En la imposibilidad de dedicar hoy a este hecho, que puede ser de trascendencia grande para la escuela nacional el espacio necesario, nos limitamos a enviar nuestra entusiasta enhorabuena al Sr. Sala, aunque quien ciertamente lo está es el Magisterio primario.

En el número próximo hablaremos.

La Sección administrativa expedirá uno de estos días los títulos administrativos de los maestros y maestras propuestos en el concurso de ingreso de interinos para que puedan posesionarse de sus escuelas el 1.º de Enero próximo.

Los maestros cuyas escuelas hayan sido visitadas en el año actual remitirán con urgencia a la Inspección, sino lo hubieran hecho ya, una copia del Boletín de visita, como está ordenado.

La «Gaceta» del 10 anuncia un concurso para la publicación en folleto del Escalafón general del Magisterio.

El Escalafón se dividirá en dos folletos para cada sexo, uno que comprenderá las siete primeras categorías y otro la octava.

En este número publicamos la resolución del concurso de interinos.

Los interesados deben tomar posesión el 1.º de Enero, a ser posible, aunque el plazo termina el 6 de Febrero próximo.

Libro para niños pequeños

«COSAS Y HECHOS»

— PER —

FÉLIX MARTÍ ALPERA con ilustraciones de PEDRO MUGURUZA

Es éste el primer libro de lectura corriente de los tres que fueron premiados en el concurso organizado por la Asociación Nacional del Magisterio. El nombre del autor excusa toda alabanza. Económicamente ofrece grandes ventajas a los maestros, ya que una docena de ejemplares da derecho a una cuota anual de asociado.

Precio: 10 pts. la docena.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Noceda de Cabrera.—J. F.—Se le remitió la diligencia de posesión y deba remitir de ella tres copias.

Prade.—A. R.—Recibí copias. Si oficio de Noviembre es suficiente.

Tariego.—J. M.—Debe V. remitirlos documentos que le pide el habilitado. No hay nada del concurso aun. Se dice que se cobrarán.

Barja.—Se le escribió. La Bañeza.—F. B.—Diez peticiones.

LEON 1918.—Imp. de Luera.

Para guantes, camisas, corbatas, paraguas, tirantes, ligas y artículos de regalo,

V. a V. las últimas novedades en la Perfumería

Casa PRIETO, Cervantes, 1.

Productos PEELE de venta en esta casa

GRAMATICA CASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS

FOR

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejora la.

PRE CIO: 3 PTAS. DOCENA

Emilio Espín

APARATOS CIENTÍFICOS

FISICA, QUIMICA, AGRICULTURA, TOPOGRAFIA, ETC.

Para Universidades, Institutos y Escuelas profesionales

Gabinete de Física Escolar
el más completo y el más barato

Pídense detalles.—MURCIA

Isidoro Sacristán
SASTRE
Reina Victoria, 3, Pral.
LEON

Manuel Campo
(Casa fundada en 1864).—LEON
Piegaría 10.—Platerías 2.—Escalerilla 7
La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, punillas, adornos, y bordados.—Existencia de toda clases de seda, estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y trencilla para encaje inglés, agujas, maderos lanzaderas para frivoltie.—Especialidad en algodones negro y colores para medias.—Venta exclusiva de los ovillos Parlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.; única que hay garantía : : : : los colores y clases de su fabricación : : : :

Disponible

LAS TINTAS SAMPA
SIEMPRE VENCEN
DE VENTA EN TODAS LAS EMPLEAS DE TINTA

Sres. Maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la EUREKA tinta en polvo

Se obtienen BONDAD Y ECONOMIA

CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA

IMPRENTA

DE

Roman Luera Amio

Bay 8.—LEON

JUAN GORDÓN ALCORTA

ÓPTICO Y RELOJERO

11, Gumersindo Azcárate, 11.—LEON

Lentes y gafas con cristales de roca 1.ª para vista cansada y miopia.
Barómetros y Termómetros : : Relojes Longines y Omega
Reguladores de pared y despertadores.

Se hace toda clase de composuras con garantía en óptica y relojería.